

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"



La Sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

CONVOCA

Al personal docente en activo, agremiado a la Sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, interesados en obtener una beca económica para sus hijos, que cursen estudios de Primaria, Secundaria y Educación Especial, así como Media Superior, Superior o equivalente en Instituciones Públicas de la Ciudad de México o en el interior del país, al tenor de lo siguiente:

1.- PRE-REGISTRO

El pre-registro de beca será por medio de sus Secretarios Generales Delegacionales de esta Sección, del 25 al 28 de marzo del 2019.

2.- REQUISITOS

A. DOCUMENTACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA

- I.-El trabajador deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos en la SEP y estar en activo al momento del pago.
- II.- Llenar la SOLICITUD impresa por el SNTE-Sección 60 que les será entregada al momento de la recepción de los documentos.
- III.- Impresión del recibo de pago de la primera quincena del mes de marzo de 2019.
- IV.- Alumnos que cursen a partir del segundo grado de primaria y hasta el tercer grado del nivel secundaria, presentar copia de boleta de calificaciones del grado que hayan concluido en el ciclo escolar 2017-2018, certificada con firma autógrafa de la autoridad competente y sello original oficial de la Institución que la expide, acreditando un promedio general mínimo de 8.0 (OCHO PUNTO CERO), debidamente requisitada.- Para los alumnos de nuevo ingreso a primero de secundaria, deberá traer además constancia de inscripción expedida por la instancia correspondiente con firma y sello original. En el caso de provenir de escuela particular deberá anexar constancia de inscripción de la escuela pública actual.
- V.- Alumnos que reciben el servicio de Educación Especial incluyendo en escuelas regulares (casos de vulnerabilidad), deberán presentar la boleta de calificaciones del ciclo escolar 2017-2018 que acredite su promoción de grado escolar y constancia médica.
- VI.- Copia de Acta de Nacimiento del alumno solicitante.
- VII.-Copia de la Credencial IFE, INE o IPN.

B. DOCUMENTACIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y **SUPERIOR**

- I.-El trabajador deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos en la SEP y estar en activo al momento del pago.
- II.- Llenar la SOLICITUD impresa por el SNTE que le será entregada al momento de la recepción de los documentos.
- III.- Impresión del recibo de pago de la primera quincena de marzo del 2019.
- IV.- Para los niveles de Educación Media Superior y Superior o equivalente, presentar comprobante de calificaciones, boleta global o historial académico del ciclo 2017-2018, con firma autógrafa y sello original de la Institución que lo expide, con un promedio general mínimo de 8.0 (OCHO PUNTO CERO) y Constancia de Inscripción del ciclo escolar 2018-2019, con la precisión que es alumno regular, que no adeuda materias, expedida por la instancia correspondiente (deberá tener firma y sello original de la escuela). En el caso de provenir de escuela particular deberá anexar constancia de

inscripción de la escuela pública actual.

V.- Los alumnos que cursen el nivel medio superior y superior, deberán estar inscritos al momento de la asignación de pago.

www.snte.org.mx/seccion60

- VI.-Copia de Acta de Nacimiento del alumno solicitante.
- VI.-Copia de la Credencial IFE, INE o IPN.

3.- ASIGNACIÓN DE LA BECA Y PAGO

- Las instancias competentes analizarán la documentación y emitirán el dictamen correspondiente, de aprobación o rechazo.
- ◆ Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la sección 60 www.snte.org.mx/seccion60 y con el Secretario General Delegacional de su Unidad Académica correspondiente.
- El apoyo económico se realizará de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la SEP.
- Fechas y forma de pago: Las establecidas por la instancia administrativa.
- En caso de duplicidad de trámite (trabajador o alumno) se cancelará la prestación.
- Procederá la cancelación de la ayuda económica por concepto de beca, cuando el trabajador no se encuentre activo al momento en que se efectúe el pago.
- ◆ El apoyo económico por concepto de BECA, sólo es uno por trabajador en activo independientemente del número de hijos.
- ◆ Para el personal de confianza, jubilados y pensionados es improcedente este trámite.
- El otorgamiento de beca, se hará considerando el promedio más alto hasta cubrir la totalidad de las becas asignadas a esta sección.

NOTA: Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta SEP-SNTE.

> Ciudad de México a, 22 de marzo del 2019. **FRATERNALMENTE**

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

PROFR. GUADALUPE ALEJANDRO GARDUÑO LÓPEZ SECRETARIO GENERAL